

RESOLUCIÓN N° 02 -2023-2024-P-CR

Lima, 21 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 321-2023-DF-DGA/CR del Departamento de Finanzas y el Oficio N° 486-2023-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Supremo N° 057-2022-EF que Aprueba Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; se dispone que el titular de la entidad del Sector Público, está obligado a suscribir y/o presentar por medio digital la Rendición de Cuentas, la cual consiste en el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del ejercicio fiscal que se reporta.

Que, el mismo artículo del citado Decreto Supremo N° 057-2022-EF, dispone que el titular de la entidad, puede delegar esta función en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces.

Que el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario, aprobado mediante Resolución N° 114-2022-2023-OM-CR del 24 de julio de 2023; en su artículo 13, numeral 3, dispone que el Oficial Mayor podrá ejercer las funciones administrativas de carácter institucional de competencia del presidente del Congreso de la República, incluyendo las de titular del pliego presupuestal, cuando estas le sean delegadas.

Que mediante las Resoluciones N° 002, 003 y 016-2020-2021-P-CR y la Resolución N° 016-2021-2022-P-CR, se autorizó al Oficial Mayor para que en representación del Titular de la Entidad, suscriba y remita la información financiera y presupuestaria del Congreso de la República correspondiente a los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022 respectivamente.

Que, siendo necesario cumplir con la presentación de la información financiera e información presupuestaria del presente ejercicio fiscal, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que autorice al Oficial Mayor a suscribir y remitir dicha información correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

De conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 057-2022-EF y el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario.



Congreso de la República
Presidencia



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar en el Oficial Mayor la facultad de suscribir y/o presentar por medio digital la Rendición de Cuentas, que consiste en el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023; conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF que Aprueba Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

